



Ilustre Municipalidad  
de Buin

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

**RESOLUCIÓN N°319/2024**

RECHAZO EXPEDIENTE N°9243

Fecha de Ingreso 29/07/24

Buin, 23 de agosto de 2024.

**VISTOS:**

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m<sup>2</sup>, de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9243 de fecha de ingreso **29 de julio de 2024** de la propiedad ubicada **Pasaje Andrés Martínez N°64**, Rol SII **605-15**, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

**CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

**OBSERVACIONES GENERALES**

- Debe adjuntar la información completa en relación al certificado de avalúo fiscal simple correspondiente al periodo del primer semestre del año 2016 a la fecha de publicación de la ley N° 20.898.

**SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN**

- Correspondiente a la solicitud donde se indica la región alude a "GENERAL BERNARDO O'HIGGIONS".
- Punto 5.3 lo correspondiente a regularizar de corresponder a 35,89 m<sup>2</sup> y no 35,69.
- Punto 5.10 debe indicar el calculo de porcentaje de cesión, correspondiente a la densidad de ocupación y cálculo de aportes.
- 

**PLANIMETRIA**

- En cuadros de superficie en la letra "A" 0,90 m<sup>2</sup> correspondiente a 1,10 m<sup>2</sup> y letra "D" 13,25 m<sup>2</sup> corresponde a 13,28 m<sup>2</sup>, no corresponde a la superficie indicada por lo cual modifica la totalidad a regularizar y corregir.
- En corte "A-A" debe completar información sobre la techumbre por lo que deberá completar con cotas y detalles.





Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

- Se requiere graficar bajadas de aguas lluvias (BALL) en planta de techumbre y elevaciones (Artículo 1º de la ley N°20.898).
- Graficar el perfil de la calzada de manera de corroborar el espacio público adyacente respecto a la Ley de aportes, el cual corresponde a la mitad del área entre líneas oficiales.
- La planimetría general deberá completar detalles de cotas y detalles de estructura, ya que debe ser concordante y corroborable todas las superficies.
- Dado a que hay modificaciones debe presentar presupuesto detallado de las modificaciones realizadas en la vivienda primitiva.

### RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9243 de fecha de ingreso **29 de julio de 2024** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta un pago por concepto de ingreso.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - [www.buin.cl](http://www.buin.cl)